



ORD.: N° 663 /

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 17 de diciembre de 2018 - N° **AK001T0002499**.

MAT.: Responde solicitud de información pública.

SANTIAGO, 29 ENE 2019

**DE: JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

A : SRA. VERÓNICA MARÍN REBOLLEDO
[REDACTED]

Por medio del presente, comunico que, con fecha 17 de diciembre de 2018, hemos recibido su solicitud de información pública N° **AK001T0002499**, del siguiente tenor literal: "*Quiero saber cuánto dinero se usó para los viajes al Congreso en Valparaíso del ministro y su equipo, separado por cada mes, durante los meses de marzo a noviembre, según el siguiente detalle: Viático del ministro, Gastos de alojamiento del ministro. Gastos de traslado ministro, incluyendo chofer, gasto en combustible y peajes. Viático subsecretaria, Gastos alojamiento subsecretaria. Viáticos equipo que acompañó al ministro (periodistas, fotógrafos, asesores legislativos). Gastos por alojamiento del equipo.*".

Conforme al tenor de su solicitud y de lo dispuesto en el artículo 5° y 10 de la Ley de Transparencia de la función pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado - en adelante Ley de Transparencia -, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el Decreto con Fuerza de Ley N° 262 del Ministerio de Hacienda que Aprueba el Reglamento de Viáticos para el Personal de la Administración Pública, se hace presente que los viáticos pagados a las autoridades así como a los funcionarios públicos que realizan cometidos fuera de su asiento de trabajo corresponden a un único monto diario que incluye tanto los gastos de alimentación como de alojamiento.

Por su parte, la Ley de Transparencia dispone en su artículo 15 y 6° numeral 3 de su Reglamento, que tratándose de información que se encuentre permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar.

De acuerdo con lo expresado, en cuanto a la información relacionada a gastos en pasajes y viáticos de autoridades, se encuentra permanentemente a disposición del público en la plataforma de la Ley del Lobby, cuyos links de acceso directo son:

- a) Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Hernán Larraín Fernández:
<https://www.leylobby.gob.cl/instituciones/AK001/viajes/2018/173548>
- b) Subsecretario de Justicia, Juan José Ossa Santa Cruz:
<https://www.leylobby.gob.cl/instituciones/AK001/viajes/2018/173553>.

Sin perjuicio de lo anterior, y en línea con el Oficio Presidencial N° 002, de 2018 sobre Austeridad y Eficiencia en el uso de los recursos públicos, tanto el Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos como este Subsecretario han adoptado la decisión de no cobrar viáticos por viajes que realizan al Congreso Nacional en Valparaíso, donde de acuerdo al siguiente cuadro adjunto, sólo se pagó un único viático en el mes de abril de 2018 al Sr. Ministro por un viaje efectuado en marzo.

Viatico pagado al Minsitro de Justicia y Derechos Humanos										
Meses 2018	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	Total general
Total general en \$	0	31.448	0	0	0	0	0	0	0	31.448

En lo que respecta a viáticos por viajes al Congreso Nacional, y que sea competencia de la Subsecretaría de Derechos Humanos, informo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Transparencia y el artículo 30 de su Reglamento, se efectuará la derivación parcial de su requerimiento a dicha Subsecretaría, para que se pronuncie directamente sobre el mismo.

En cuanto a los viáticos de conductores y escoltas, se hace presente que dichos funcionarios pertenecen a Gendarmería de Chile y que cumplen funciones permanentes dentro del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por lo que en este aspecto, de conformidad con los artículos 13 de la citada Ley y 30 de su Reglamento, su solicitud será derivada a dicho Servicio Público, para que se pronuncie directamente sobre la misma.

Respecto a los gastos en combustible de los vehículos fiscales por viajes al Congreso Nacional de las referidas autoridades, le informo que de acuerdo al procedimiento establecido en esta Subsecretaría, no se cuenta con un detalle sistematizado que contenga la información respecto al gasto combustible asociado a un cometido o actividad en particular, puesto que los vehículos son utilizados de manera habitual y regular para todas las actividades de las autoridades. En tal sentido, a los conductores se les hace entrega de una tarjeta de la empresa respectiva, con la cual cargan el combustible en las estaciones de servicio cada vez que es requerido, para posteriormente entregar los comprobantes de la carga de combustible y efectuar su pago. Por tanto, al no contar con el detalle específico requerido por Ud., no es posible su entrega, dada su inexistencia material.

De este modo, para poder determinar el gasto real en combustible por usted solicitado, el Departamento Administrativo de esta Subsecretaría debería destinar exclusivamente a dos funcionarios de Servicios Generales en conjunto con los conductores que realizaron la ruta de cada cometido, por un período de a lo menos 440 horas hombre para identificar la ruta realizada por el conductor, por cada uno de los vehículos utilizados, filtrando mes a mes el valor estimado del combustible en relación al kilometraje recorrido y la fecha del cometido, elaborando una planilla específica al efecto, razón por lo cual a su respecto se configuraría además la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21 N° 1 letra c) de la Ley N°20.285, por tratarse de requerimientos de carácter genérico, cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales, encontrándose esta Subsecretaría legalmente impedida de acceder en este punto a su solicitud de información pública, en el marco de la Ley de Transparencia.

En cuanto al detalle del gasto en peajes en las diferentes autopistas por viajes al Congreso Nacional, le informo que de acuerdo con la información disponible en las bitácoras de los vehículos fiscales, se considera sólo los puntos de partida y regreso, no se cuenta con una ruta específica al Congreso por cada viaje, lo que en definitiva dependerá de la autopista utilizada, horario de paso por los pódicos (con sus valores diferenciados), y de la agenda de las autoridades al momento de realizar el viaje. En razón de los factores expuestos y que este pago es facturado de manera mensual, no es factible hacer entrega del monto asociado al gasto en peaje por viajes al Congreso Nacional en Valparaíso, toda vez que no se cuenta con ese detalle.

Es del caso indicar que, para contar con dicho monto se debe destinar otro funcionario de Servicios Generales en la eventualidad de conocer la ruta, autopista utilizada y horario por cada cometido a Valparaíso, lo cual se debe cotejar con los detalles de las facturas de las autopistas utilizadas. Considerando que existe solo una persona del Departamento Administrativo que debe revisar las bitácoras y uso de los 19 vehículos de la Subsecretaría, incluidas las Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia y de Derechos Humanos, debiendo prestar asistencia continua al resto de esta Subsecretaría, se estima que tomaría un tiempo aproximado de a lo menos un mes, donde toda la información solicitada se encuentra en su gran mayoría en formato papel, lo cual desatendería la tramitación ordinaria de los procesos propios de su función, razón por lo cual se configura a su respecto la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21 N° 1 letra c) de la Ley N°20.285, por tratarse de requerimientos de carácter genérico, cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales, encontrándose esta Subsecretaría legalmente impedida de acceder en este punto a su solicitud de información pública, en el marco de la Ley de Transparencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la letra c) del N° 3.1, del numeral II de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, le informo que le asiste el derecho a interponer un recurso de amparo a su derecho de acceso a la información ante dicho Consejo, dentro de 15 días, contado desde la notificación del presente oficio.

Finalmente, se le hace entrega del monto de viáticos pagados desde marzo a noviembre de 2018 al equipo que acompaña al Sr. Ministro al Congreso Nacional en Valparaíso, compuesto por su Jefe de Gabinete, funcionarios del área de Comunicaciones y Asesores Legislativos del Ministerio, de acuerdo con el siguiente cuadro elaborado al efecto:

Equipo de trabajo del Ministro al Congreso											
Meses	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	Total general	
Total general en \$	120.560	411.468	663.052	273.862	739.056	2.573.356	778.380	1.883.828	1.354.677	8.798.239	

Sin otro particular, le saluda atentamente,



JUAN JOSÉ OSSA SANTA CRUZ
Subsecretario de Justicia

DMS/NGL/SVA/KFT/CGA/RAL/PHP/TVF/NRG/AJS
SISID: 620536
N° AK001T-0002499

Distribución:

- Destinataria.
- Gabinete - Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete - Subsecretario de Justicia.
- Gabinete - Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Unidad de Auditoría Ministerial, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Unidad de Comunicaciones, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Oficina de Planificación y Presupuesto, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Departamento Administrativo, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Departamento de Presupuesto, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.